

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS—CIRCULAR

El Ayuntamiento de Pedralba, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, importante 2.504 pesetas 29 céntimos.

El de Gáname, 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 1.244 pesetas 75 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para 1903.

Asimismo el de San Miguel del Valle, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña que que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 3.254 pesetas 19 céntimos, que le resulta en su presupuesto para el año 1903.

De la misma manera el de San Agustín, solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir el déficit de 2.251 pesetas, que le resultan en su presupuesto para 1903.

El de Villardondiego, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto para el año de 1903, importante 3.209 pesetas.

También el de Fresno de Sayago, impone 25 céntimos al quintal de paja y 25 al de leña, para cubrir

el déficit de 3.709 pesetas 50 céntimos que le resultan en su presupuesto ordinario para 1903.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 4 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 2 de Diciembre de 1902.

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, el siguiente:

CUELGAMURES

De perfecta conformidad con las disposiciones del art. 43 de la ley de 2 de Octubre de 1877, y las Reales órdenes dictadas en consonancia con el mismo; acordó la Comisión provincial admitir a don Francisco Hernández Rodríguez, la renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cuelgamures, por hallarse padeciendo hace tiempo un Reumatismo poliarticular, que en diferentes épocas y con alguna frecuencia le imposibilita para toda clase de trabajos, según certificación expedida por dos facultativos.

Al propio tiempo se significa al Sr. Gobernador a los fines oportunos, que el indicado Ayuntamiento queda tan solo con dos Concejales, por haber dimitido anteriormente otros tres.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, Felipe Esteva.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería ha declarado incursos en el único grado de apremio a los contribuyentes deudores, consistente en el triplo del valor de la cédula en las zonas y pueblos que a continuación se expresan.

3.ª zona de Villalpando.

Cotanes
Quintanilla del Monte
Quintanilla del Olmo
San Martín de Valderaduey
Villárdiga
Villalpando
Villamayor de Campos

4.ª zona de Toro.

Toro

4.ª zona de Fuentesauco.

Peleas de arriba

Zamora 1.º de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

OBISPADO DE ZAMORA

Capellanías.

Por el presente edicto se cita y llama a cuantos se consideren con derecho a los bienes dotales de la Capellanía que en el extinguido Convento de San Bernabé de Zamora, agregado hoy a la Parroquia de San Pedro y San Idefonso de la misma, fundó el Ilmo. Sr. D. Valeriano Ordoñez, Obispo que fué de Oviedo, a fin de que, en término de veinte días, contados desde la publicación del presente, comparezcan ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ó en el Provisorato, con los documentos necesarios a justificar el derecho de que se crean asistidos; pues transcurrido que sea indicado plazo

sin haber comparecido, les parará el consiguiente perjuicio, procediéndose al expediente sobre conmutación de tales bienes, con arreglo á lo que se dispone en la ley Concordada de 24 de Junio de 1867 y su Instrucción del siguiente día, sobre Capellanías colativas familiares y demás fundaciones piadosas.

Zamora 1.º de Diciembre de 1902.—Por mandado del Muy Ilustre Sr. Provisor, El Secretario, Eugenio González Arconada.

Ayuntamientos.

ENTRALA

Don Isidoro del Corral Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Entrala.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda para celebrar el arriendo con facultad exclusiva en las ventas al por menor de las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, se sacan á pública subasta por término de un año y bajo el tipo de 2.086 pesetas 67 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, debiendo tener lugar la primera á los ocho días siguientes al que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez á doce del día, ante la Comisión de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose proposiciones que cubran el tipo expresado, debiendo consignar los licitadores el 5 por 100 del cupo total y caso que no tenga efecto la primera, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, rectificadas los precios y si tampoco diese resultado, se verificará la tercera á los ocho días después, sirviendo de tipo para esta última las dos terceras partes de las anteriores.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Entrala 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro del Corral.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1902, que forma esta Secretaría en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Rubio, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, Gato, Falcón, Funcia, Diez, F. Pastor, Hernández, P. Cardenal, Muñiz, Calonge, Coco, Rodríguez y Crespo, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública fecha 23 del mes próximo pasado creando en el Instituto de esta provincia una Escuela de Artes é Industrias, y que se comunique á los Excmos. Sres. Ministro y Subsecretario el profundo agradecimiento de esta Corporación por la concesión de tan útil establecimiento de enseñanza.

Darse por enterado de una comunicación de la Dirección general del Tesoro, participando la devolución á Doña María Alaiz Cepeda, de las 45.200 pesetas que tenía en depósito como fianza para garantizar el cargo de Depositario de su hijo D. Santiago Neches Alaiz.

Darse por enterado de una comunicación del Presidente de la Junta para la erección de un monumento á Castelar, dando las gracias por el donativo que al efecto hizo el Ayuntamiento.

Darse también por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando haber sido aprobada la elección de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza de este partido á favor de D. Federico Calleja Gómez y de sustituto á favor de D. Modesto Marín Pérez.

Darse por enterado de dos comunicaciones del Gobierno civil de la provincia, por una de las cuales se declaran fenecidos los derechos á raclarar contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre ensanche de la carretera de la Estación, y por la otra aprueba el aumento de sueldos á varios empleados municipales y contesta á la consulta sobre gravamen á las materias explosivas.

Que se reclame del Sr. Juez municipal la partida de nacimiento del niño nacido el 30 del mes próximo pasado, á los efectos del acuerdo tomado en la sesión anterior sobre subvención de gastos para darle estudio.

Darse por enterado y que informe la Comisión y Maestro de obras en una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, autorizando la variación de la carretera de Tordesillas, desviándola del paseo de la Glorieta y dándole paso por la calle de la Amargura.

Aprobar la distribución de fondos para este mes, importante 47.043 pesetas 10 céntimos.

Que la Comisión de Hacienda informe en el expediente de arrendamiento de los derechos de degüello de reses en el Matadero, cuya subasta quedó desierta el día 2 por falta de licitadores.

Que por la Contaduría se señale el tipo por que ha de salir á nueva subasta el servicio de la limpieza pública declarada desierta por falta de licitadores.

Autorizar á D. Félix Salas López, excontratista de la limpieza pública para que continúe prestando el servicio hasta que sea adjudicado nuevamente y con las condiciones que en el acuerdo se fijan.

Aprobar en votación el dictamen de las Comisiones de Obras y Hacienda emitidos en las Memorias, anteproyectos y planos presentados por el Consejo de administración de la Sociedad «Mercados de abastos», y por el cual proponen sea construído el edificio para Mercado en la plaza del Salvador.

Aprobar varias relaciones de obras por administración y que se libren sus respectivos importes de los capítulos y artículos correspondientes.

Reconocer á favor de Doña Valentina Adánez Santiago el derecho á la propiedad de la sepultura número 9.º, fila 2.ª, del cuartel de San Federico en el Cementerio de San Atilano, que antes era de Don Miguel Alonso Santiago, de quien la heredó dicha señora.

Terminados los asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Abierta bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Felipe Suarez, se tomaron en ella los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de su contenido.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Alcalde D. Isidoro Rubio, participando que con fecha 5 principió á hacer uso de la licencia que por un mes le concedió el Ayuntamiento en sesión de 18 del pasado mes.

Que se anuncie segunda subasta para el arrendamiento del servicio de la limpieza pública para el día 25 del corriente y bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Darse por enterado y tomar nota de las opiniones sustentadas por el Arquitecto diocesano, respecto al estado de la torre de San Juan, y declinar su responsabilidad en el caso que ocurra un hundimiento.

Darse por enterado de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal de cuentas del Reino en el expediente, ya famoso, del desfalco ocurrido en la Caja municipal siendo Depositario D. Antonio Esteban Martín, dándose por notificada de su contenido y que se notifique también á D. Franco Rodríguez Espina, D. José Fernández Domínguez y D. José Jambrina Fernández.

Darse también por enterado de una comunicación del Sr. Maestro de obras en la que participa que las 40 vigas y 122 cabrios cortados en Marzo último con destino al Matadero público, existen en el mismo bosque de Valorio debidamente custodiados y en buen estado de conservación.

Conceder á D. José Ballesteros Martín, vecino de Aspariegos, la propiedad de las sepulturas 13 y 14, fila 3.ª y la núm. 19, fila 4.ª del cuartel de San Germán, en el Cementerio de San Atilano, previo el pago de los derechos señalados.

Aprobar una cuenta de timbres municipales de peseta y otra de los de 25 céntimos invertidos durante el mes de Junio, y la otra cuenta del papel de multas municipales gastado en dicho mes.

Aprobar también la cuenta de recaudación de puestos públicos verificada en el mismo mes de Junio y cuya liquidación queda en acta.

Aprobar la cuenta de recaudación en el Matadero durante la primera semana de este mes, importante 140 pesetas y 86 céntimos.

Aprobar el informe que las Comisiones de Obras y Sanidad emiten en una instancia de D. Mauricio Sánchez, por el cual se le deniega el permiso que tiene para establecer un almacén de pieles en San Lázaro.

Aprobar dos relaciones de obras por administración ejecutadas en la Casa Consistorial, y que se libre su importe del capítulo correspondiente.

Después de varios ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Abierta bajo la presidencia del señor primer teniente de Alcalde D. Felipe Suárez y con asistencia de los Sres. Coco, Luelmo, F. Pastor, P. Cardenal, Diez y Crespo, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Matadero, durante la segunda semana de este mes, importante 196 pesetas 76 céntimos.

Que la Comisión de Obras informe una instancia de D. Facundo Martín y otros vecinos de la calle de la Rua, pidiendo se ensanche el alcantarillado en dicha calle y ofreciendo pagar ellos el 50 por 100 del coste de las obras.

Conceder á Doña Micaela García las sepulturas números 15 y 16, fila 2.ª del cuartel de San Germán en el Cementerio de San Atilano, en calidad de propiedad y previo el pago de los derechos correspondientes.

Nombrando al empleado de Secretaría D. Miguel Hernández Vega, comisionado para la entrega de mozos en Caja.

Que la Comisión de Obras informe una instancia de Doña Francisca Gutiérrez Alvarez, ofreciendo al Ayuntamiento una panera de su propiedad en la calle de la Cárcaba para ensanche de la vía pública, por la cantidad en que la tase el perito que designe la Corporación.

Conceder á D. José Funcia, Concejale de este Ayuntamiento, la licencia de un mes que tiene solicitada para atender al restablecimiento de su salud.

Denegar á Doña Josefa Manteca, la autorización que tiene solicitada para hacer obras en su casa núm. 8 de la Puebla de la Feria, hasta tanto que la derribe completamente para sujetarla á alineación con arreglo al plano oficial.

Autorizando á D. Pedro Villalba para hacer obras de reforma en su casa de la subida á San Bartolomé.

Aprobar una relación de obras por administración ejecutadas en el puente del Espíritu Santo, y que se pague su importe del capítulo correspondiente.

Después de varios ruegos y preguntas el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 28.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Rubio, fué leída y aprobada el acta anterior y tomados los siguientes acuerdos:

Que la Comisión de Salubridad é Higiene y señor Maestro titular informen una instancia de Don Mauricio Sánchez, pidiendo se le indiquen las reformas que necesita hacer en un edificio de su propiedad en el arrabal de San Lázaro, donde intenta establecer un almacén de pieles, para que quede en condiciones higiénicas al efecto.

Aprobar lo cuenta de lo recaudado en el Madero público durante la tercera semana de este mes, importante 174 pesetas y 46 céntimos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda proponiendo las reformas que á su juicio deben introducirse para la recaudación ó sustitución del impuesto de consumos.

Reconocer á favor de D. Pedro Franco Matos el derecho á la propiedad de las sepulturas números 23 y 24, fila 4.ª, del Cuartel de San Luis, que antes eran de D. Manuel Franco Bragado, de quien el primero las heredó, y acceder á la petición del mismo D. Pedro, cediéndolas á favor de D. Federico Tejedor Rodríguez, á cuyo favor serán inscritas en el Negociado.

Aprobar varias relaciones de obras por administración y que se pague su importe de los capítulos correspondientes.

Aprobar los extractos de los acuerdos de Abril y Mayo últimos y que su remitan al Sr. Gobernador para publicarlos en el BOLETÍN OFICIAL.

Terminados los asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Abierta bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Felipe Suárez, y con asistencia de los Concejales Sres. Díez, Muñiz, F. Pastor y P. Cardenal, fué leída y aprobada el acta de la anterior, despues de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Concediendo licencia al Sr. Alcalde D. Isidoro Rubio para permanecer un mes en Santander, á donde tuvo necesidad urgente de salir para asuntos de familia.

Autorizar á D. Salvador Calabuig para establecer una buñolería en la parcela de la calle de las Lonjas, propiedad del Ayuntamiento.

Conceder á Doña Petra Alvarez de Jesús la propiedad de la sepultura núm. 17, fila 3.ª, del Cuartel de San Germán, en el Cementerio de San Atilano.

Aprobar la cuenta de lo recaudado en el Madero durante la cuarta semana de este mes, y cuyo importe asciende á 159 pesetas 64 céntimos.

Adjudicar definitivamente la subasta de la limpieza pública á favor de D. José Pesquero Verdes, por la cantidad de 6.780 pesetas en cada un año de los tres y medio por que se hace el arriendo.

Acceder á la pretensión de dicho Sr. Pesquero, de que sea trasladado el servicio de la limpieza pública á favor de D. Félix Salas López, el cual acepta con iguales condiciones que el Sr. Pesquero había arrendado el servicio.

Satisfacer á D. Félix Salas la cantidad de 65 pesetas por la limpieza de una sección de alcantarillado en la calle de la Rua.

Aprobar una relación de jornales empleados en arreglo del puente del Espíritu Santo, y que su

importe de 42 pesetas 37 céntimos se satisfaga del capítulo VI, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Fijar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1901, en la cantidad de 542.729 pesetas 88 céntimos, con la que aparecen tanto en cargo como en data; admitir la de propiedades y derechos importante 497.218 pesetas 77 céntimos, y que se fijen al público por quince días como previene la ley Municipal.

Que la cantidad fijada en presupuesto para renta de casa de D. Estéban de Luelmo, vigilante de la carcel, sea abonada á D. Francisco Mateos Villaseco, que ha sucedido al anterior en su cargo.

Aprobar la cuenta del material invertido por los Subcabos para la recaudación de Puestos públicos, importante 75 pesetas, y que su importe se satisfaga del cap. II, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Terminados los asuntos el Sr. Presidente levantó la sesión.

Y á los efectos del art. 190 de la ley Municipal, libro el presente extracto en Zamora á 21 de Agosto de 1902.—El Secretario accidental, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

Sesión del día 27 de Agosto de 1902.

Se aprobó el precedente extracto acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Alcalde, I. Rubio.—P. A. D. A., Eugenio Herrero. R—922

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Juan Petit y Alonso, Secretario sustituto de la Audiencia provincial de Zamora por ausencia del propietario, y de la que es Presidente el Sr. don Angel Velasco.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno de esta Audiencia provincial y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 se formaron las listas definitivas de Jurados cabezas de familia y capacidades para el año de 1903 en la forma siguiente:

Partido judicial de Toro.

Cabezas de familia.

- 1 D. Jerónimo Cabezón Martín, Abezames
- 2 Manuel Castro Manteca, id.
- 3 Juan Domínguez Manteca, id.
- 4 Paulino Manteca Manteca, id.
- 5 Prudencio Temprano Gamazo, Aspariegos
- 6 Antonio Vega Rosendo, id.
- 7 Angel Silva Castaño, id.
- 8 Ildfonso Juan López, id.
- 9 Mateo García Díez, Belver
- 10 Juan Bratos Pérez, id.
- 11 Vicente Pascual Alfageme, id.
- 12 Anastasio Bragado Alvarez, Bustillo
- 13 Cándido Bragado Ruiz, id.
- 14 Leandro Julve Martín, id.
- 15 Dámaso Martín Rubio, id.
- 16 Bernardo Pérez Rubio, id.
- 17 Dionisio Pinilla Pérez, id.
- 18 Abelardo Rubio Sevillano, Castronuevo
- 19 Leonardo Vasco Bordel, id.
- 20 Pascasio Carnero Aliste, id.
- 21 Leocadio Salgado Bartolomé, Fresno la Ribera
- 22 Vicente Palazuelo Estéban, id.
- 23 Nicomedes Morillo Ramos, Fuentesecas
- 24 Anastasio Mateos Bragado, id.
- 25 Hermenegildo González Ratón, Gallegos Pan
- 26 Nemesio Salazar Gema, id.
- 27 Felipe Alvarez Martín, id.
- 28 Isidro Mateos Bartolomé, Malva
- 29 José Matilla Hidalgo, id.
- 30 Jacinto Regueras Alvarez, id.
- 31 Manuel Alvarez Pinilla, id.

- 32 Manuel Serrano Vaquero, id.
- 33 Pedro Hidalgo Calleja, id.
- 34 Roque Alvarez Regueras, id.
- 35 Blás Carazo Rollán, Matilla la Seca
- 36 Dámaso Segovia Manso, Morales de Toro
- 37 Félix Segovia Alonso, id.
- 38 Felipe Villar de la Torre, id.
- 39 Narciso Sánchez Alonso, id.
- 40 Ramón López Gutiérrez, id.
- 41 Vicente Villar Torre, id.
- 42 Vicente Marcos Pérez, id.
- 43 Félix Rubio Martín, Peleagonzalo
- 44 Genaro Salgado Martín, id.
- 45 Luis Rubio Manso, id.
- 46 Plácido Rubio Martín, id.
- 47 Alonso Sevillano García, Pinilla de Toro
- 48 Andrés Martín Alfageme, id.
- 49 Antonio Bragado Gómez, id.
- 50 Ciriaco Matilla García, id.
- 51 Eduardo Martín Chillón, id.
- 52 Estéban Sebastian Alfageme, id.
- 53 Estéban Sevillano Martín, id.
- 54 Francisco Pérez Alfageme, id.
- 55 Juan Martín Martín, id.
- 56 Lorenzo Cabezón García, id.
- 57 Manuel María Martín Gómez, id.
- 58 Teófilo Alfageme Gómez, id.
- 59 Ambrosio Hernández, Pobladura Valderaduey
- 60 Manuel Mota Alfageme, Pozoantiguo
- 61 Sebastian Castro Herce, id.
- 62 Ventura Chillón Bermejo, id.
- 63 Eustaquio Castaño Avedillo, Sanzoles
- 64 German Hernández Lozano, id.
- 65 Hermógenes Castaño Avedillo, id.
- 66 Julian Iglesias García, id.
- 67 Juan Manuel Chillón Delgado, id.
- 68 Lorenzo Salvador Salvador, id.
- 69 Pedro Chillón Ramos, id.
- 70 Román Chillón Ramos, id.
- 71 Santos Ferrero Gallego, id.
- 72 Miguel Martín Sacristán, id.
- 73 Saturnino Alonso Lorenzo, id.
- 74 Eduardo Domínguez Berceruelo, id.
- 75 Dionisio Murcia Luengo, id.
- 76 Eugenio Alonso Sevillano, Tagarabuena
- 77 Tomás Alonso Villar, id.
- 78 Teodoro Alonso Villar, id.
- 79 Damian Alonso Tiedra, id.
- 80 Julian Martín Jubitero, id.
- 81 Aquilino Tiedra Talegón, id.
- 82 Alejandro Vaquero Hernández, id.
- 83 Wenceslao Alba Castellanos, Toro
- 84 Domingo Alonso Córdoba, id.
- 85 Pascasio Alonso Mérida, id.
- 86 Santiago Alonso García, id.
- 87 Juan Alonso Pelayo, id.
- 88 Andrés Alvarez Rodríguez, id.
- 89 Julian Barahona Calvo, id.
- 90 Miguel Beato Marcos, id.
- 91 Guillermo Bercero Pérez, id.
- 92 Ramón Benavides López, id.
- 93 Isaac Calero Bergel, id.
- 94 Manuel Carrasco Ulloa, id.
- 95 Emilio del Corral Pérez, id.
- 96 Ildfonso Calvo Alaguero, id.
- 97 Evaristo Díez Pérez, id.
- 98 Heliodoro García Pérez, id.
- 99 Francisco Gato Mateos, id.
- 100 Antonio González Anegón, id.
- 101 Enrique González Caballero, id.
- 102 Miguel González Izaguirre, id.
- 103 Valentín Gutiérrez Villar, id.
- 104 Julian Hernández Madroño, id.
- 105 Ildfonso Lorenzo Aparicio, id.
- 106 Lesmes Lorenzo Morillo, id.
- 107 Antolín Morales Ruiz, id.
- 108 Calixto Muñoz Velazquez, id.
- 109 Loribio Pinilla Herce, id.

- 110 Pedro Ramos Cuervo, id.
 111 Eloy Reina Maldonado, id.
 112 Fernando Roldán Luis, id.
 113 Diego Samaniego Bartolomé, id.
 114 Marcos Sevillano Sánchez, id.
 115 Manuel Torquemada García, id.
 116 Mariano Izquierdo Martín, Valdefinjas
 117 Bernardo Domínguez Calvo, id.
 118 Claudio Borrego Martín, id.
 119 Fructuoso Lorenzo Costillas, id.
 120 Francisco Carreño Hernández, id.
 121 Rufino Domínguez Calvo, id.
 122 Ramón López Calvo, Venialbo
 123 Román Morante González, id.
 124 Jerónimo Sánchez Domínguez, id.
 125 Deogracias Fonseca García, id.
 126 Rufino Aparicio González, id.
 127 Bonifacio Martín Martín, id.
 128 Bernardo García Hernando, id.
 129 Miguel Pérez Gato, id.
 130 Ildfonso Aparicio Silva, id.
 131 Antonio Barba Alfageme, Vezdemarbán
 132 Anselmo Gallego Alfageme, id.
 133 Benigno Cubero Calleja, id.
 134 Celestino Bermejo Coca, id.
 135 Francisco Castaño Temprano, id.
 136 Felipe Ramos Rivera, id.
 137 Higinio Temprano Pérez, id.
 138 José Calleja Gallego, id.
 139 Julian Temprano Pérez, id.
 140 Francisco Murcia González, Villalazán
 141 Zacarías Valverde Morán, Villalube
 142 Claudio Ganado Alonso, Villalonso
 143 Andrés Ruiz Revuelta, id.
 144 Julian Villamarín Calvo, Villardondiego
 145 Pedro García Villar, Villavendimio
 146 Tirso García Manteca, id.
 147 Matías Prieto Villar, id.
 148 Simón Villar Gutiérrez, id.
 149 Pedro Villar Gutiérrez, id.
 150 Dámaso Aparicio Silva, Venialbo

Capacidades.

- 1 D. Jerónimo Cabezas Martín, Abezames
 2 Eduardo Enriquez Alfageme, Aspariegos
 3 Gaspar Alonso Conde, Belver
 4 Benito Bragado Pérez, id.
 5 Toribio Carnero Fernández, Bustillo
 6 Narciso Rubió Pinilla, id.
 7 Antonio Jimenez, id.
 8 Simón Carnero Fernández, Castronuevo
 9 José Legido Rafael, Fresno
 10 Eugenio Pinilla Mateos, Fuentesecas
 11 Pedro Rubio Rubio, id.
 12 Victoriano Guerra Pastor, Gallegos
 13 Francisco Martín Pascual, id.
 14 Jerónimo Vara Fernández, id.
 15 Félix Pinilla Matilla, Malva
 16 Santiago Pinilla Pinilla, id.
 17 Marcelino Fradejas Rullón, Matilla
 18 Antonio Alonso Sevillano, Morales de Toro
 19 Felipe Peláez García, id.
 20 José Gallego Segovia, id.
 21 Manuel García Peláez, id.
 22 Román García Peláez, id.
 23 Simón Peña Gutiérrez, id.
 24 Vicente Palacio Torre, id.
 25 Bernardo Calvo Salgado, Peleagonzalo
 26 Manuel Hernández Osorio, id.
 27 Eusebio Martín Martín, Pinilla de Toro
 28 Sergio González Pérez, id.
 29 Leoncio Manso Carbajal, Pobladura de Valde-
 raduey
 30 Francisco Barba González, Pozoantiguo
 31 Francisco Chillón Delgado, Sanzoles
 32 Bernardo Aldea Chillón, id.
 33 Nacor Lleras Fernández, id.

- 34 Valentín Alonso Villar, Tagarabuena
 35 Vicente Alonso Navarro, id.
 36 Perfecto Castellanos Pérez, id.
 37 Bonifacio Domínguez, id.
 38 Lázaro Pérez Marbán, id.
 39 Francisco Tiedra Navarro, ip.
 40 Juan Alvarez Pérez, Toro
 41 Alfredo Arias Misende, id.
 42 Valeriano Bedato Rodríguez, id.
 43 Juan Delgado, id.
 44 Mamerto Esquete Calero, id.
 45 José González Calvo, id.
 46 Segundo González Caballero, id.
 47 Eduardo Jorge García, id.
 48 Apolinar Labajo Cendón, id.
 49 Fernando Lorenzo Villar, id.
 50 Domingo Rodríguez Conde, id.
 51 Ignacio Ríos Rodríguez, id.
 52 Adrian Sánchez Gómez, id.
 53 Fermin Sevillano Sánchez, id.
 54 Narciso Martín Concejo, Valdefinjas
 55 Santiago Matilla Hernández, id.
 56 Pedro García Sánchez, Venialbo
 57 Luciano Moyano Hernández, id.
 58 Ildfonso Hernández Aparicio, id.
 59 Emilio Aparicio González, id.
 60 Miguel Sánchez Riesco, id.
 61 Fernando Temprano Pérez, Vezdemarbán
 62 Lorenzo Gallego Gallego, id.
 63 Marcos Barrios Vicente, Villalazán
 64 Bernardo Valverde Morán, id.
 65 Juan Antonio Crespo Muelles, id.
 66 León Crespo Casado, id.
 67 Juan Cabezudo Pérez, Villalonso
 68 Isidoro Villar González, id.
 69 Longinos Serrano Villar, Villardondiego
 70 Mauricio Pérez Alonso, id.
 71 Nicasio Calvo Matilla, id.
 72 Pedro Martín Calonge, id.
 73 Juan Domínguez Gamazo, id.
 74 Pedro Galache Rodríguez, id.
 75 Calixto Manteca Gutiérrez, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Zamora á veintisiete de Agosto de mil novecientos dos.—Juan Petit.—V.º B.º.—El Presidente, Angel Velasco.

Juzgados de primera instancia.

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio ejecutivo que instó en este Juzgado el Procurador del mismo D. Miguel Rodríguez González, contra Dionisio Madrigal Prieto, vecino de Muelas de los Caballeros, para hacer efectiva cantidad adeudada por éste y á cuyo pago fué condenado, á instancia de dicho Procurador, se sacan á pública subasta por el precio de la tasación con que figuran, los bienes que fueron embargados al Dionisio y son los siguientes, sitios en término de Muelas de los Caballeros:

1.ª Una casa de planta baja, cubierta de losa, sin número, en la calle del Puerto, de unos quince metros de largo por cuatro de ancho; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Otra casa en la calle del Chano, de planta baja, cubierta de losa, de diez y ocho metros cuadrados; tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Otra casa en la calle del Puerto, señalada con el número cuarenta y nueve, de alto y bajo, cubierta de losa, de unos treinta y dos metros cua-

drados; tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Una tierra con parte de prado, al nombramiento de Llamas, cabida de media hemina; tasada en veinte pesetas.

5.ª Un prado al sitio de Jañera, de hacer dos montones de yerba; tasado en veinte pesetas.

6.ª Y una tierra al sitio del Silvo, de media hemina; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo á las once de la mañana, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes y que se carece de títulos de propiedad y posesión de los mismos.

Dado en Puebla de Sanabria á veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Ramón María Carrizo.—P. S. M., Faustino Mato.

TORO

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado y penado Casimiro Bermejo Vaquero, vecino de Pozoantiguo, en la causa que en unión de otros se le siguió por el delito de hurto de leñas, le fué embargada la finca urbana que se describirá, y por providencia de esta fecha se halla acordado vender en segunda pública subasta toda vez que á la primera no se presentaron licitadores, con la baja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para aquella y para que pueda tener lugar esta segunda y con las condiciones que después se expresarán, se ha señalado el día diez y ocho del próximo venidero mes de Diciembre y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa sita en el casco de Pozoantiguo, en la calle del Caño, número veintinueve, compuesta de habitaciones bajas y corral, que todo mide una superficie de mil cien pies cuadrados ó sean ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados: linda al Naciente con dicha calle, al Mediodía y Poniente con casa de Ramón ó Ricardo Fito y al Norte con otra de herederos de Estanislao Matilla.

Aparece no tener carga alguna y se halla tasada pericialmente para la venta en cuatrocientas cincuenta pesetas, que con la baja del veinticinco por ciento indicado de esta cantidad, queda para esta subasta en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las condiciones para la subasta son:

1.ª Que los licitadores que se presenten á hacer postura han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad resultante con la baja indicada del veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad que resulta deducido que ha sido el veinticinco por ciento.

3.ª Que el título de propiedad se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que de él puedan enterarse los que hayan de tomar parte en la subasta.

Dado en Toro á veintisiete de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Muñoz.—Segundo Coll Fernández.